

MINISTERIO DE CULTURA

30811 *ORDEN de 28 de octubre de 1986 por la que se acepta la donación por doña Pilar Juncosa Iglesias, de las obras de arte que se citan, del Pintor Joan Miró, con destino al Museo Nacional del Prado.*

Ilmos. Sres.: Doña Pilar Juncosa Iglesias, viuda del Pintor Joan Miró, ha manifestado su deseo de donar al Estado, con destino al Museo Nacional del Prado de Madrid, dos telas de su propiedad, obras ambas del Pintor Joan Miró.

Por otro lado, la disposición adicional octava de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, aunque se señale como beneficiario a algún otro órgano de la Administración, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por ello, y visto el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Aceptar la donación por doña Pilar Juncosa Iglesias de las siguientes obras de arte, ambas de Miró:

Título: «Caracol, mujer, flor, estrella».

Técnica: Oleo sobre tela.

Medidas: 195 x 172 centímetros.

Epoca: Año 1934.

Título: Libélula de alas rojas persiguiendo a una serpiente que se desliza en espiral hacia la estrella cometa».

Técnica: Oleo sobre tela.

Medidas: 81 x 100 centímetros.

Epoca: Año 1951.

Segundo.-Las obras donadas, de acuerdo con los deseos de doña Pilar Juncosa Iglesias serán destinadas al Museo Nacional del Prado de Madrid, siendo ubicadas en el mismo edificio donde se encuentra el «Guernica», de Picasso.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de octubre de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

30812 *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1986, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la construcción de un auditorio (teatro de festivales) en la ciudad de Santander.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria el Convenio para la construcción de un auditorio (teatro de festivales), en la ciudad de Santander y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de noviembre de 1986.-El Secretario general técnico, Javier Matía Prim.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, PARA LA CONSTRUCCION DE UN AUDITORIO (TEATRO DE FESTIVALES), EN LA CIUDAD DE SANTANDER

En Santander a 27 de octubre de 1986.

Reunidos:

El excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, Ministro de Cultura.

El excelentísimo señor don Luis Alberto Rodríguez González, Consejero de Cultura, Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

EXPONEN:

Que entre los objetivos fundamentales de la política del Ministerio de Cultura y de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria figura, con carácter preferente, el Plan de Inversiones para Infraestructura Musical.

Con ello, dicho Ministerio asume la importante tarea de promover la creación de auditorios de música, con el propósito de atender en el plazo más breve posible las urgentes necesidades de muchas ciudades españolas, que carecen de las adecuadas instalaciones que posibiliten el disfrute de las actividades musicales, en su vertiente sinfónica, instrumental, coral y de cámara.

En este sentido se inserta la ciudad de Santander que, a estas necesidades, suma una alta demografía en expansión y unas circunstancias sociológicas que revelan, en el campo musical, la existencia de una afición extraordinariamente arraigada en todas sus gentes y un numeroso colectivo de Sociedades y Entidades musicales que prestigian a esta Comunidad.

En consecuencia, el Ministerio de Cultura ha acordado incluir a la ciudad de Santander en el Plan de Infraestructura Musical, dotando a la misma de un auditorio (teatro de festivales), que se construirá en colaboración con la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para lo cual se procede a la firma del presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.-Es objeto del presente Convenio regular la cooperación técnica y económica entre el Ministerio de Cultura (Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, en lo sucesivo INAEM), y la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la construcción de un auditorio (teatro de festivales), en esta ciudad, con capacidad para 2.000 plazas, y que sea primordialmente destinado a sala de conciertos sinfónicos, siendo posible su utilización subsidiaria para otros eventos de carácter cultural.

Segunda.-El Ministerio de Cultura a través del INAEM y la Consejería de Cultura, Educación y Deportes se comprometen a financiar la obra de construcción del auditorio, con la siguiente distribución de anualidades:

Presupuesto del Ministerio de Cultura (INAEM)

Con cargo al presupuesto de 1.984, 49.100.000 pesetas procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial.

Con cargo al presupuesto de 1.985, 103.200.000 pesetas, procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial.

Con cargo al presupuesto de 1.986, 60.700.000 pesetas.

El Ministerio de Cultura manifiesta su firme voluntad de que, durante los ejercicios económicos de los años 1987 y 1988, se habiliten los créditos correspondientes por un importe total de 286.000.000 de pesetas para cubrir las necesidades financieras derivadas del coste del proyecto de ejecución material de la obra y completar con ello su aportación total comprometida de 499.000.000 de pesetas.

Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Con objeto de completar los 1.000.000.000 de pesetas importe del presupuesto de ejecución material de la obra, la Diputación Regional de Cantabria asumirá, con cargo a sus presupuestos de los ejercicios de 1986, 1987 y 1988, la cantidad de 501.000.000 de pesetas.

Complemento de financiación total

Dado que el presupuesto total previsto inicialmente supone la cantidad de 1.278.000.000 de pesetas con la siguiente distribución:

1. Ejecución material: 1.000.000.000 de pesetas.
 2. Gastos generales, 16 por 100: 160.000.000 de pesetas.
 3. Beneficio industrial, 6 por 100: 60.000.000 de pesetas.
- Total presupuesto de contrata: 1.220.000.000 de pesetas.

4. Gastos complementarios referidos a honorarios redacción proyecto, pago Arquitectos concurso de ideas y gastos previstos Comisión de Seguimiento total, 58.000.000 de pesetas.

Total presupuesto de contrata y gastos complementarios: 1.278.000.000 de pesetas por la Diputación Regional de Cantabria se manifiesta su firme voluntad de incluir los mencionados 278.000.000 de pesetas en sus presupuestos de 1986, 1987 y 1988.

Tercera.-Las cantidades comprometidas por el Ministerio de Cultura figuran en el Plan de Inversiones Públicas y el Ministerio de Cultura (INAEM), se compromete a transferir a la Comunidad Autónoma de Cantabria los importes correspondientes a las distintas anualidades, según las certificaciones de obras que se extiendan.

Cuarta.-Corresponderá a la Comunidad Autónoma de Cantabria la aprobación, adjudicación, ejecución y recepción de las obras, de acuerdo con las fases que resulten del plan de financiación de la misma.

En la composición de la Comisión Calificadora del proyecto que proceda a la adjudicación de las obras, además de aquellos que actúen en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se incluirá también un representante del Ministerio de Cultura (INAEM).

Quinta.-Para la ejecución de este proyecto, la Comunidad Autónoma de Cantabria aportará un solar de 7.483 metros cuadrados, apto para la construcción del auditorio (teatro de festivales) localizado entre las calles Gamazo y Reina Victoria, de Santander (finca igualmente llamada «del gas») libre de cargas y servidumbres.

Sexta.-El Ministerio de Cultura (INAEM) se reserva la facultad de inspeccionar la ejecución de las obras pudiendo solicitar, en su caso, de la Comunidad Autónoma de Cantabria los informes técnicos y documentos que se precisen. Cualquier alteración en el proyecto original deberá contar con la aprobación técnica del Ministerio de Cultura.

Séptima.-Cualquier variación que sufra el presupuesto inicial, motivada por proyectos complementarios o adicionales o revisión de precios, será de cuenta de la Comunidad Autónoma. En justa correspondencia de las bajas que pudieran producirse en la adjudicación de la obra resultará beneficiaria la Comunidad Autónoma.

Octava.-Deberá fijarse el comienzo y terminación de la obra, y los pagos tendrán que justificarse ante el Ministerio de Cultura (INAEM) con las certificaciones de obras, siguiendo las diversas fases de la ejecución del proyecto.

Así queda redactado el presente Convenio, que firman los excelentísimos señores comparecientes, por triplicado ejemplar, en la ciudad y fecha al comienzo indicados.

El Ministro de Cultura,
Javier Solana Madariaga

El Consejero de Cultura, Educación
y Deporte,
Luis Alberto Rodríguez González

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

30813 *ORDEN de 4 de noviembre de 1986, por la que se autoriza al hospital «Nuestra Señora de Alarcos», de Ciudad Real, a efectuar extracción de órganos de fallecidos.*

Don Joaquín Grande Baos, como Director del hospital «Nuestra Señora de Alarcos», de Ciudad Real, ha presentado solicitud de autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero y Resolución de 27 de junio de 1980.

Por otra parte se ha comprobado que esta Institución reúne los requisitos y condiciones necesarios, según se desprende de los estudios técnicos efectuados por los Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como los informes emitidos por la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria y al amparo de la facultad concedida en el artículo 4.º de la Resolución de 27 de junio de 1980,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar al hospital «Nuestra Señora de Alarcos», de Ciudad Real, a efectuar extracción de órganos de fallecidos, en la forma en que se indica en el capítulo II del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Segundo.-La conformidad que ha de otorgarse para cada extracción de órganos, en la forma que se ordena en el párrafo segundo del artículo 2 del capítulo primero del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, corresponderá en todo caso al Director del Centro hospitalario.

Tercero.-Esta autorización será válida durante un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Cuarto.-La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en todas las disposiciones complementarias, sometándose en cuanto a su cumplimiento a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Lo que comunico a V. I., a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de noviembre de 1986.

GARCIA VARGAS

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

30814 *ORDEN de 13 de noviembre de 1986 por la que se corrigen errores de la de 23 de octubre de 1986 que delegaba atribuciones en distintas autoridades y funcionarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, sus Organismos autónomos e Instituto Nacional de la Salud.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de este Departamento de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del día 24) por la que se delegan atribuciones en distintas autoridades y funcionarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, sus Organismos autónomos e Instituto Nacional de la Salud, se procede a transcribir las oportunas modificaciones:

Artículo 8.º Cuatro, donde dice: «... préstamos de interés social para la adquisición de viviendas, becas y autorización para internamientos sanatoriales...», debe decir: «... préstamos de interés social para la adquisición de viviendas y autorización para internamientos sanatoriales».

Artículo 16. Uno, donde dice: «... por delegación del Secretario de Asistencia Sanitaria...», debe decir: «... por delegación del Secretario general de Asistencia Sanitaria...».

Artículo 16. Dos, 3, donde dice: «La selección, contratación y gestión de personal laboral temporal en plazas propias...», debe decir: «La selección, el nombramiento o contratación y la gestión de todo tipo de personal temporal en plazas propias...».

Artículo 16. Dos, 4, donde dice: «... préstamos de interés social para la adquisición de viviendas, becas y autorización para internamientos sanatoriales», debe decir: «... préstamos de interés social para la adquisición de viviendas y autorización para internamientos sanatoriales».

Artículo 16. Cuatro, donde dice: «... relativas a la selección, contratación y gestión de personal laboral temporal en plazas propias...», debe decir: «... relativas a la selección, al nombramiento o contratación y a la gestión de todo tipo de personal temporal en plazas propias...».

Madrid, 13 de noviembre de 1986.

GARCIA VARGAS

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

30815 *RESOLUCION de 2 de julio de 1985, del Servicio Territorial de Industria de Lérida, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

El Servicio Territorial de Industria de Lérida hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 4.014. Nombre: Espot. Mineral: Sección C, Mármol. Cuadrículas: Seis. Término municipal: Sort (Llessui), Espot.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lleida, 2 de julio de 1985.-el Ingeniero Jefe, Alfredo Noman Serrano.-5.151-D (82896).